



Ayuntamiento de Ponferrada

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2010**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a catorce de octubre de dos mil diez; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LÓPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON CELESTINO MORAN ARIAS y DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

### **1º.- LICENCIAS DE OBRA.**

**1.1.- DON J. C. C. B.**, vecino de esta Ciudad, Avenida de los Escritores número 29, 5º A; solicita licencia de obra para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en la Parcela 744 del Polígono 16, Paraje Carcavón (San Andrés de Montejos).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Otorgar licencia de obra para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar aislada, que se desarrolla en planta baja, con una superficie construida total de 232,66 m<sup>2</sup>.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos visados el 10 de agosto de 2010, primando estos últimos sobre aquellos.



Ayuntamiento de Ponferrada

- 2) Esta autorización no habilita para el comienzo de las obras, que debe ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del titular, acompañada de documentación técnica con la determinación completa de detalles y especificaciones de ejecución –proyecto de ejecución-.
- 3) Tanto la construcción como el cierre de la parcela se situarán al menos a tres metros del límite exterior del camino (art. 24.3 de la Ley 5/99 y art. 54 del Reglamento de Urbanismo).
- 4) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 5) El plazo de inicio y terminación de las obras se señalará cuando se autorice el comienzo de las obras.
- 6) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 7) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 8) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 9) Queda establecida la parcela registral 44.214 (Tomo 2.465, Libro 714, Folio 20, de la Sección Tercera del Ayuntamiento de Ponferrada) como indivisible, de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, quedando, además, vinculado el terreno al uso autorizado, tal y como ya consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Ponferrada.

A efectos de los Arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 744 del Polígono 16.



Ayuntamiento de Ponferrada

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto): .....112.647,00 €  
(114.080,00 – 1.433,00 [Seg. y Salud])

Tipo: 3,61 %

Cuota: 4.066,55 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

## **2º.- SUBVENCIONES.**

Vista la Orden de la Concejalía de Cultura y Turismo 1307/2010 de 10 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para financiación actuaciones de mejora en la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2010 BOCYL nº 186 de 24 de septiembre de 2010.

**RESULTANDO:** Que por la Concejalía de Cultura, se presentan los siguientes proyectos acogibles a la convocatoria de ayuda efectuada:

- Proyecto implantación y desarrollo de un sistema informático para el tratamiento de la información turística en Ponferrada y su entorno.
  - proyecto de información y promoción turística (artículo 3.1.3 de la Orden 1307/2010).
  - presupuesto global: 89.208,00.
  
- Proyecto de acondicionamiento de la oficina de turismo.
  - proyecto de creación, mantenimiento y mejora del espacio turismo (artículo 3.1.2 de la Orden 1307/2010).
  - Presupuesto global 85.224,00.

Conocidos los antecedentes descritos y considerándose de interés para este Municipio, los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar los proyectos que a continuación se relacionan, por el importe que también se especifica, adoptando compromiso expreso de una total ejecución en el caso de recibir la financiación externa que por el presente acuerdo se solicita.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Proyecto de implantación y desarrollo de un sistema informático para el tratamiento de la información turística de Ponferrada y entorno, presupuesto 89.208,00.
- Proyecto de acondicionamiento de la oficina de turismo, presupuesto 85.224,00.

**SEGUNDO:** Solicitar de la Conserjería de Cultura Turismo, al amparo de la Orden 1307/2010, las siguientes subvenciones:

<u>Proyecto</u>	<u>Inversión</u>	<u>Subvención</u>	<u>Presupuesto</u>
Plan de implantación y desarrollo de un sistema informático para el tratamiento de la información turística de Ponferrada y entorno	89.208,00	75.826,8 (85%)	13.381,12

<u>Proyecto</u>	<u>Inversión</u>	<u>Subvención</u>	<u>Presupuesto</u>
Plan de acondicionamiento de la Oficina de turismo	85.224,00	76.701,6 (90%)	8522,4

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Ponferrada se compromete en caso de resultar beneficiario, a consignar en sus presupuestos, las cantidades correspondientes a manutención, posibilitando la ejecución completa de la inversión.

**CUARTO:** El Ayuntamiento de Ponferrada, es titular de la Oficina Municipal de Turismo, la cual figura inscrita con tal condición en el Inventario Municipal de bienes, la cual se encuentra abierta al público, todos los meses del año.

**QUINTO:** En la provisión de puestos de trabajo, este Ayuntamiento realiza la correspondiente reserva legal para la cobertura de puestos por personal discapacitado.

### **3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

Visto el escrito presentado por CLECE S.A. el 6 de octubre de 2010, por el que se pone de manifiesto que con fecha 1 de julio de 2010, y con ocasión de la modificación de la Ley reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, los tipos aplicables en los servicios prestados por el "Servicio de Ayuda a Domicilio" han pasado a ser del 8% para las personas atendidas por el Servicio



Ayuntamiento de Ponferrada

de Ayuda a Domicilio ordinario o de libre concurrencia, y del 4% para las personas sujetas al sistema de Atención a la Dependencia.

Considerando.- que con fecha 1 de septiembre de 2010, la Junta de Gobierno Local prorrogó el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como la revisión de precios aplicable a partir del 15 de octubre de 2010, fijándose un nuevo precio de 14,20 €/hora (IVA del 7% incluido).

Conocido el informe de los Servicios Económicos, en el que se concluye que los tipos de IVA a aplicar son los del 8% y del 4%, según los casos,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Estimar la reclamación planteada, aplicando a las Bases Imponibles del Servicio los siguientes tipos de IVA, a partir del 15 de octubre de 2010:

- Base imponible revisada según IPC 0,5%: 13,27 €
- Nuevo precio con IVA incluido del 8% (Servicio ordinario-libre concurrencia): 14,33 €
- Nuevo precio con IVA incluido del 4% (Servicio de atención a la dependencia): 13,80 €

#### **4º.- ESCRITOS VARIOS**

**4.1.- Don Fernández de la Torre Fernández, portavoz del Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento de Ponferrada, solicita mediante escrito presentado el 7 de octubre de 2010, autorización de uso del Pabellón Municipal los días 16 de octubre, completo, y 17 de octubre, hasta las 21,00 horas, para la celebración de un acto político

A su vez, y mediante escrito de 11 de octubre de 2010, solicita la reserva del recinto ferial y alrededores para estacionar autobuses y coches oficiales.

Conocida la solicitud, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO: AUTORIZAR** a Don Fernando de la Torre Fernández, el uso del Pabellón Municipal "El Toralín" los días 16 y 17 de octubre de 2010, con destino a un acto político del PSOE. El solicitante se hace directamente responsable de vincular el bien al uso autorizado, así como a responder de todos los daños materiales y/o personales que ocasionalmente pudieran producirse, consecuencia de la actividad autorizada que, en ningún caso, se imputaran a la Administración Local.



Ayuntamiento de Ponferrada

**SEGUNDO:** El solicitante estará obligado a dejar el inmueble cedido y sus enseres en perfecto estado de uso tras la celebración del acto autorizado, dejando el mismo a disposición municipal, el día 17 de octubre de 2010 a las 21 horas.

**TERCERO:** Se reserva con destino aparcamiento oficial, el recinto ferial para el día 17 de octubre de 2010 debiendo el interesado dar traslado a esta administración municipal de la planificación autorizada, al objeto de que se adopten las medidas de seguridad vial y circulación de vehículos que se entiendan más oportuna.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejalía Delegado de Deportes y Policía Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.